

GOBERNACION DE BOLIVAR

Nº

306

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que EL servicio de ACUADUCTO Y ALCANTARILLADO ES indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla

Que con el fin de atender los gastos de la GOBERNACION DE BOLIVAR en el pago de los servicios de ACUADUCTO Y ALCANTARILLADO a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 93 del 4 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0011, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de (Acueducto alcantarillado y aseo), cuya disponibilidad total es de **\$150, 000,000** (CIENTO CINCUENTA MILLONES MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, a la Secretaría de Educación Departamental De Bolívar suscribió contrato con la empresa **DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DEL CARMEN DE BOLIVAR (ACUECAR) S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 900.064.780-6, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. 1330853, por valor de **\$ 34.050.00** (Treinta y cuatro mil cincuenta pesos MLV), generada a los Doce (12) del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo Ago-Sep/21. del año dos mil veintiuno (2021) saldo en mora por valor de **\$34.050.00** (treinta y cuatro mil cincuenta Pesos MLV) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar, ubicada en el Carmen de Bolívar CLL 23 No. 50-34 Centro.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

➤ RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 1330853, por valor de **\$34.050** (treinta y cuatro mil cincuenta pesos MLV) y saldo en mora POR VALOR \$ 34.050 (treinta y cuatro mil cincuenta pesos) a favor de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DEL CARMEN DE BOLIVAR (ACUECAR) S.A.E.S.P. Nit. No.900 064 780 -6**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de ACAUDUCTO Y ALCANTARILLADO identificado con código 2.1.2.02.02.006-0011 en la suma de **\$ 340.050** (treinta y cuatro mil cincuenta pesos MLV)

➤ **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

➤ Dada en Turbaco, Bolívar a los

13 SEP 2021


MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa de Logística.